

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00019-00
Radicado Fiscalía	2016-13473 Fiscalía 27 DEEDD
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectados	Betuel Fernando Quintero Puerto y otros.
Asuntos que resolver	Reconoce personería para actuar y ordena correr traslado para alegar de conclusión.
Auto de sustanciación nro.	299

Revisado el estado actual de la práctica de las pruebas decretadas de conformidad con el auto interlocutorio nro.021 del 12 de marzo de 2020, y las demás que han sido motivadas y ordenadas empleando la atribución oficiosa consagrada en el inciso segundo del artículo 142 CEDD, por lo anterior, se declarar clausurada la etapa probatoria.

Se procede a ordenar correr el traslado de que trata el artículo 144 del Código de Extinción de Dominio, por Secretaría procédase de conformidad.

Considerando la sustitución de poder¹ presentada por la doctora NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía nro.43.869.671 y tarjeta profesional nro.164.894 del C S de J, sustituye el poder en favor de la doctora ÁNGELA PATRICIA GARCÍA CHAVERRA, identificada con cédula de ciudadanía nro.42.901.658 y tarjeta profesional nro.257.548 del C S de J, en calidad de defensora pública, para representar al señor BETUEL FERNANDO QUINTERO PUERTO.

¹ Ver archivo “32NidiaMontoyaSustituyePoderEnFavorÁngelaGarcía” – tamaño 1.19MB

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el Sistema Siglo XXI. Además, de conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 CEDD se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, por demás que les incumbirá consultar el estado de este trámite y de las publicaciones procesales que serán publicadas de manera electrónica en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N°070**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 02 de noviembre de 2022.

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9750c85c95c4ee8a6797d25e801138d8bd80e48017b2a5bc5b22da696c608503**

Documento generado en 01/11/2022 11:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>